

#### **EDICTO**

# LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

### **HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE POLICARPA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, a continuación, se transcribe el encabezamiento y parte resolutiva para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 01393 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Policarpa del departamento de Nariño

### **EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diésel, correspondientes al municipio de Policarpa, ubicado en el departamento de Nariño y, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
630161	EJIDO	8.871
630162	ESTACION DE SERVICIO LA ESTANCIA	7.502
630163	ESTACION DE SERVICIO 2000	7.936
630164	ESTACION DE SERVICIO POLI	-
630165	ESTACION DE SERVICIO BRISAS DE PATIA	13.700
630166	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO MADRIGAL	12.269
630167	ESTACION DE SERVICIO EL LLANO	8.376
630168	SERVICENTRO EL PATIA	10.541
630169	SERVICENTRO EL TREBOLL	7.947
632776	ESTACION DE SERVICIO POLICARPA	6.060
635351	SERVICENTRO ROSERO	-
635352	GASOLINERA D & R	-
636047	SERVICENTRO SANTA ROSA	12.576
	ESTACION DE SERVICIO COMUNIDADES NEGRAS BAJO	
636092	POLICARPA	12.862
636166	ESTACION DE SERVICIO PIEDRA GRANDE	6.510
636169	ESTACION DE SERVICIO LA LLEGADA	6.257
636325	COMBUSTIBLES ESNEIDER	6.840

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





636967 ESTACIO	ON DE SERVICIO MATAMOROS	7.416
637086 EDS PAS	SO REAL	6.060
637098 ESTACIÓ	N DE SERVICIO CIFUENTES CIFUENTES	6.060
TO	147.783	

**Artículo 2.-** Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10<sup>a</sup> de 1961.

**Artículo 3.-** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10<sup>a</sup> de 1961.

**Artículo 4.-** En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

# NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del <u>once (11) de enero de 2022</u> a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.** 

Auxiliar Administrativo Of. Asesora Jurídica 1.06.2021

